



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0016-2020-MDC/A

Cieneguilla, 08 de Enero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTO:

El Informe N° 0012-2020-MDC/GSCCM de fecha 06 de enero del 2020, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal sobre "DESIGNACIÓN A LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONTROL MUNICIPAL, COMO ÓRGANO QUE ASUMIRÁ LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE CIENEGUILLA" y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Asimismo, el artículo 1° inciso 22) del artículo 2° de nuestra citada norma constitucional del Perú establece que "la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad, son el fin supremo de la sociedad y el estado; y toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida".

Que, el funcionario de las entidades de los tres niveles de gobierno en materia de seguridad ciudadana está regulado por la Ley N°27933-Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana encargada de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orienten la intervención del estado en esta materia, destinadas a garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional;

Que, en el Distrito de Cieneguilla se ha creado el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana-CODISEC, que es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC. El comité cuenta con una Secretaría Técnica.

Que, el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado mediante Decreto Supremo N°011-2014-IN, modificado por Decreto Supremo N°010-2019-IN señala que los comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, para el eficaz cumplimiento de sus funciones y atribuciones contarán con Secretarías Técnicas, de conformidad con las disposiciones específicas que señale el CONASEC.

Que, en el Artículo 30, de la Ley N° 27933, modificado por el D.S. 010-2019-IN indica que: El CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba.

Cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana.

*[Handwritten signature]*



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

Estando a las consideraciones expuestas, al amparo del numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DESIGNAR A LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONTROL MUNICIPAL, A CARGO DE CORONEL (R) PNP JORGE LUIS CALDERON ESPINOZA-GERENTE COMO ÓRGANO QUE ASUMIRÁ LA SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE CIENEGUILLA”.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER a la Secretaría Técnica del CODISEC, el cumplimiento de las siguientes funciones:

1. Presentar ante el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana la propuesta de los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en sus respectivas jurisdicciones, verificando su cumplimiento en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población.
2. Supervisar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos distritales de seguridad ciudadana, en el marco de los lineamientos establecidos por la Secretaría Técnica del COPROSEC.
3. Elaborar el informe de evaluación de su Comité Distrital de Seguridad Ciudadana.
4. Articular permanentemente con los integrantes del CODISEC para fortalecer la seguridad ciudadana en el ámbito de la jurisdicción distrital.
5. Articular permanentemente con las Secretarías Técnicas del CORESEC y CONASEC para recibir asistencia técnica descentralizada.
6. Promover la articulación interinstitucional para atender integralmente la problemática de la inseguridad ciudadana, con énfasis en la prevención focalizada y la mitigación de los factores de riesgo, dando prioridad a los territorios más vulnerables de la jurisdicción, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población.
7. Preparar la información estadística de seguridad ciudadana, para su respectiva remisión a la Secretaría Técnica del COPROSEC.
8. Promover la participación ciudadana para fortalecer la seguridad ciudadana y la conformación de Juntas Vecinales.
9. Coordinar los lineamientos y especificaciones técnicas para garantizar la estandarización e interoperabilidad de los sistemas de radio y video vigilancia y radio comunicación con los sistemas de la Policía Nacional del Perú, a fin de tener una cobertura distrital integrada a nivel nacional.”

**ARTICULO TERCERO.-**ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, el estricto cumplimiento de la presente Resolución

**ARTICULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente resolución a las oficinas competentes

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla. ([www.municieneguilla.gob.pe](http://www.municieneguilla.gob.pe)).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.....



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ABOG. PEPE CARLOS FLORES ROQUE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ABOG. EDWIN SUELETTI ARECOTE